



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÚÍ**

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00147-00**

Procede el despacho en esta oportunidad a resolver las solicitudes pendientes dentro del presente proceso de ejecución.

En primer lugar, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta al oficio de información No. 0850 de 18 de mayo de 2018, proveniente de TRANSUNIÓN S.A. (*Ver archivo digital No. 03 Folios 59-70 C01Principal*).

En segundo lugar, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, la Dra. ADRIANA ELVIRA POSSO RAMÍREZ, con la advertencia de que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Finalmente, de la liquidación del crédito presentada a instancia de la parte ejecutante (*Ver archivo digital No. 04 C01Principal*), se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que presente las objeciones que tenga sobre el particular, en los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2dcf9852a11443a89bf8dd4a47761c75fd595908b2fd436cf756dbdfce241**

Documento generado en 18/10/2022 01:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>